MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15
"SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE"

ACTA APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

ACTA N° 2025655035982163

DEPENDENCIA: BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15

REFERENCIA: ACTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15

LUGAR Y FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

INTERVIENEN:

TC. EDWIN VARGAS MATEUS
Ordenador del Gasto BASPC15

ASISTENTES CON VOZ Y VOTO:

CR. OSCAR JAVIER FERNANDEZ GÓMEZ
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR15
Gerente de proyecto
CT. JHOANN STEVEN NARANJO VILLA
Jefe de Presupuesto BASPC15
TE. TANIA ALEJANDRA LOZANO CIFUENTES
Oficial Jurídica Integral BR15
SS. GONZÁLEZ PÉREZ MARTHA
Jefe de Planes BASPC15

ASISTENTES CON VOZ, PERO SIN VOTO:

SV. CHANAGA BOHADA FRANK OSWALDO
Comité Técnico Evaluador
PS. CHRISTOPHER SILVA G
Comité Jurídico Evaluador
PS. KARINA GELVEZ FLOREZ
Comité Económico Evaluador

ASUNTO: ACTA DE PONENCIA PARA SUSTENTAR Y APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ENAJENACIÓN DE BIENES No. 030-SASEB-BASPC15-2025, CUYO OBJETO ES: "ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA PARA LA DESTRUCCIÓN, TAMBIÉN CONOCIDA COMO DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O VENTA PÚBLICA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC N° 15".

AL EFECTO SE PROCEDIÓ COMO SIGUE

BASPC15

REUNIÓN EN LA SALA DE AUDIENCIAS DEL **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE"** ANTE EL COMITÉ ESTRUCTURADOR.

En Quibdó – Chocó siendo las 18:40HR el día 18 de noviembre de 2025, se reunieron en la sala de audiencias del **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE"** los señores antes mencionados para la ponencia ante el comité de adquisiciones y el comité estructurador.

A continuación, se procede a dar lectura a la agenda así:

AGENDA.

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
II. APROBACIÓN DE LA AGENDA
III. PRESENTACIÓN PONENCIA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y LOS DELEGADOS DE LOS COMITÉS.
IV. CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.
V. VOTACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.
VI. APROBACIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO

DESARROLLO DE LA AGENDA.

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO

UNA VEZ VERIFICADO EL QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO, SE DETERMINA QUE EXISTE PRESENCIA DE LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS POR ENDE SE PUEDE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA AGENDA.

II. APROBACIÓN DE AGENDA

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PONE EN CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES LA APROBACIÓN DE LA AGENDA, LA CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. ÉSTE LA APRUEBA.

III. PRESENTACIÓN PONENCIA POR PARTE DE LOS COMITÉS

Ponencia para la aprobación de la adjudicación o no del proceso de selección abreviada por enajenación de bienes N° **030-SASEB-BASPC15-2025**, cuyo objeto es: **"ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA PARA LA DESTRUCCIÓN, TAMBIÉN CONOCIDA COMO DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O VENTA PÚBLICA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC N° 15".**

ANTECEDENTES.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, está interesado en contratar la "ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA PARA LA DESTRUCCIÓN, TAMBIÉN CONOCIDA COMO DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O VENTA PÚBLICA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC N° 15"; en consecuencia está adelantando el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DE BIENES SECOP II N° **030-SASEB-BASPC15-2025**, a través de la plataforma SECOP II

Que el día 15 de octubre de 2025, se realizó la publicación del proceso en la plataforma SECOP II, con plazo para presentar observaciones hasta el día 22 de octubre de 2025, mismas que en dicha etapa fueron resueltas el día 23 de octubre de 2025.

Que el día, 24 de octubre de 2025, se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo con plazo para presentar observaciones hasta el día 31 de octubre de 2025, mismas que en dicha etapa fueron resueltas el día 04 de noviembre de 2025.

Que el día, 05 de noviembre de 2025, se realizó el cierre del proceso de selección en el cual se presentaron:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad
030-SASEB-BASPC15-2025	melida hernandez
BAS No.15	SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL "PLANETA AZUL"

Que, el día 08 de noviembre de 2025, se publicó el informe preliminar de evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico, cuyo resultado se presenta resumido a continuación:

	OFERENTES	JURÍDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO
1	**MELIDA HERNANDEZ CHAVARRIA**	HABILITADO	REQUERIDO	REQUERIDO
2	**RICARDO ALIRIO ARIZA PINZÓN**	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO

Que se presentaron subsanaciones hasta el día 12 de noviembre de 2025 hasta las 19:00hr, que una vez evaluadas se tienen el siguiente resultado:

	OFERENTES	JURÍDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO
1	**MELIDA HERNANDEZ CHAVARRIA**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	**RICARDO ALIRIO ARIZA PINZÓN**	HABILITADO	HABILITADO	REQUERIDO

Que el comité técnico, requiere al señor Ricardo Alirio Ariza, teniendo en cuenta lo siguiente: "*Toda vez que no se evidencia formulario N° 02 de experiencia, ahora bien, teniendo en cuenta que las certificaciones presentadas presuntamente, presentan adulteraciones, se requiere al oferente que aporte los respectivos contratos toda vez que son contratos suscritos con el Ejército Nacional, sin embargo en la verificación realizada en la plataforma SECOP II, no se logró corroborar dicha información. Para ello el oferente cuenta con plazo hasta el 14 de noviembre de 2025 hasta las 10:30hr, esto con la finalidad de realizar la verificación y posterior emisión del informe final".*

Que el día 14/11/2025 10:20:56 AM - Referencia del mensaje CO1.MSG.8766844, el oferente realiza la aclaración al requerimiento, con lo cual el comité procede a realizar la evaluación final, con la que se tiene el siguiente resultado:

	OFERENTES	JURÍDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO
1	**MELIDA HERNANDEZ CHAVARRIA**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	**RICARDO ALIRIO ARIZA PINZÓN**	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO**

*** Si bien presenta el formulario N° 02 de experiencia, no aportó los contratos de las certificaciones presentadas el día 12/11/2025 6:59:22 PM - Referencia del mensaje CO1.MSG.8757860, con el cual se aportó certificación de ejecución con las entidades que se relacionan:*

1. *BATALLÓN DE ASPC No. 8 CACIQUE CALARCÁ*
2. *BATALLÓN DE ASPC No. 1 CACIQUE TUNDAMA*
3. *BATALLÓN DE INFANTERIA No. 44 "CR. RAMÓN NONATO PÉREZ"*

Sobre las cuales se requirió en el informe de evaluación N° 02 que presentará los contratos de los mismos, toda vez que las certificaciones presentan presuntas adulteraciones y es deber del comité realizar la verificación y veracidad de las mismas, en este sentido no se evidenciaron en la plataforma SECOP II, por lo cual se requirió.

Ahora bien, mediante mensaje de fecha 14/11/2025 10:20:56 AM - Referencia del mensaje CO1.MSG.8766844, el oferente presenta formulario N° 02 de experiencia, sin embargo, la misma no cuenta con la acreditada el día 12/11/2025, y a su vez presenta acta de liquidación y contrato diferente al inicialmente aportado en la subsanación, con la siguiente entidad:

1. *BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 27*

Lo cual es diferente a las aportadas con anterioridad, con lo cual se da aplicación a lo estipulado por el Consejo de Estado en sentencia No. 28855 consideró que: "Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (…) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir."

Teniendo en cuenta lo anterior, se entiende como mejoramiento de la oferta, ya que se cambia la experiencia aportada en la subsanación del día 12/11/2025, acreditada por el oferente.

En tal sentido se entiende que se da aplicación a las causales de rechazo estipuladas en la Ley.

Que el día 14 de noviembre de 2025, teniendo en cuenta lo anterior, el oferente presentó observación extemporánea, misma que fue resuelta y publicada en la plataforma SECOP II.

Conforme a lo anterior, al quedar un solo oferente habilitado, no se realiza subasta conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones.

> *Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si la oferta se ajusta a cada uno de los presupuestos establecidos para cada uno de los ítems y, caso en el cual no hay lugar a la subasta.*

El comité económico evaluador, pone en referencia lo precios presentados por el oferente así:

BASPC15

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA APROXIMADO	CANTIDAD (KILOS)	OFERTA ECONOMICA MELIDA ROSA HERNANDEZ CHAVARRIA	
					UNITARIO (KILO)	VALOR TOTAL
1	11141600	CHATARRA METALICA	KILO	926	547,00	506.522,00
2	11141606	CHATARRA DE MADERA	KILO	216	220,00	47.520,00
3	11141600	CHATARRA ELECTRONICA	KILO	826,6	783,00	647.227,80
4	11141601	CHATARRA DE TELA	KILO	201	148,00	29.748,00
5	11191600	CHATARRA GENERAL	KILO	6698	400,00	2.679.200,00
						3.910.217,80

IV. CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Sin consideraciones

V. VOTACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

Se somete a votación las recomendaciones de las decisiones de los diferentes comités presentados para aprobación del Comité de Adquisiciones ante el competente contractual, así:

N°	MIEMBRO COMITÉ	ASISTE / NO ASISTE	APRUEBA/ NO APRUEBA
1	**CR. OSCAR JAVIER FERNANDEZ GÓMEZ** Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR15	ASISTE	APRUEBA
2	**CT. JHOANN STEVEN NARANJO VILLA** Jefe de Presupuesto BASPC15	ASISTE	APRUEBA
3	**TE. TANIA ALEJANDRA LOZANO CIFUENTES** Oficial Jurídica Integral BR15	ASISTE	APRUEBA
4	**SS. GONZÁLEZ PÉREZ MARTHA** Jefe de Planes BASPC15	ASISTE	APRUEBA

POR LO TANTO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES ACOGE LA RECOMENDACIÓN a las decisiones presentadas por los diferentes comités, CON VOTOS A FAVOR EN UNANIMIDAD, en consecuencia, el COMITÉ DE ADQUISICIONES se permite, recomendar al señor Teniente Coronel **EDWIN VARGAS MATEUS**, Director y Ordenador del Gasto del BASPC 15, la APROBACIÓN de la ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ENAJENACIÓN DE BIENES No. 030-SASEB-BASPC15-2025, CUYO OBJETO ES: "ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA PARA LA DESTRUCCIÓN, TAMBIÉN CONOCIDA COMO DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O VENTA PÚBLICA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC N° 15", hasta por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($3.910.217,80).**

VI. APROBACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO:

El señor Teniente Coronel **EDWIN VARGAS MATEUS** Director y Ordenador del Gasto BASPC 15, acogiendo la RECOMENDACIÓN de la decisión del curso del proceso ante el competente contractual, APRUEBA la ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ENAJENACIÓN DE BIENES No. 030-SASEB-BASPC15-2025, CUYO OBJETO ES: "ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA PARA LA DESTRUCCIÓN, TAMBIÉN CONOCIDA COMO DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O VENTA PÚBLICA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA, CAMPAÑA,

ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC N° 15", hasta por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($3.910.217,80).**

Agotado el temario, siendo las 19:00 horas del día 18 de noviembre de 2025, se da por concluida la sesión.

En constancia, firman quienes en ella intervinieron:

CR. OSCAR JAVIER FERNANDEZ GÓMEZ
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR15
Gerente de proyecto

Teniente Coronel. EDWIN VARGAS MATEUS
Comandante y Ordenador del Gasto BASPC15

COMITÉ DE ADQUISICIONES.

CT. JHOANN STEVEN NARANJO VILLA
Jefe de Presupuesto BASPC15 y/o quien haga sus veces en el cargo.

TE. TANIA ALEJANDRA LOZANO CIFUENTES
Oficial Jurídica Integral BR15 y/o quien haga sus veces en el cargo.

SS. GONZÁLEZ PÉREZ MARTHA
Jefe de Planes BASPC15 y/o quien haga sus veces en el cargo.

COMITÉ EVALUADORES.

SV. CHANAGA BOHADA FRANK OSWALDO
Comité Técnico Evaluador

PS. CHRISTOPHER SILVA G
Comité Jurídico Evaluador

PS. KARINA GELVEZ FLOREZ
Comité Económico Evaluador

BASPC15